

VISTO:

La Resolución N°534/HCDCH/2026 y su respectiva respuesta por parte de la Caja de Servicios Sociales (Nota N°025/P-CSS/2026);

La Resolución N°493/HCDCH/2025 y su correspondiente respuesta por parte de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz (Nota N°132/Pres-CSS/2025);

La Resolución N°399/HCDCH/2024 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, mediante la cual se exige el cese del recorte prestacional en el vademécum de la obra social provincial;

La Resolución N°349/HCDCH/2023 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, mediante la cual se solicita la activación de los pagos a la Caja de Servicios Sociales para que se efectivicen las altas de agentes municipales sin cobertura médica.

La persistente irregularidad en la transferencia de aportes y contribuciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a la Caja de Servicios Sociales (CSS) de la Provincia de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio, en su carácter de agente de retención, depositar en tiempo y forma los fondos retenidos de los haberes de los empleados municipales destinados a su cobertura de salud;

Que en cada comprobante de haberes del personal se constata el descuento mensual y sistemático del 4% al 6,4% (si posee adherentes) bajo el concepto "Aporte a la Caja de Servicios Sociales", configurando una retención efectiva sobre el salario de los trabajadores;

Que el derecho a la salud es un precepto constitucional que el Estado debe garantizar, y cuya vulneración pone en riesgo el acceso a prestaciones básicas de los trabajadores y sus familias;

Que la crisis financiera de la Caja de Servicios Sociales, profundizada por la falta de remisión de fondos de municipios como el nuestro, ha decantado en la adopción de medidas administrativas extremas por parte del presidente de su Directorio;

Que, según respuesta oficial emitida por la Caja de Servicios Sociales con fecha 15 de octubre de 2025, la institución manifestó no haber recibido cancelaciones de deuda desde septiembre de 2024, acumulando a esa fecha un pasivo de \$500.793.492,30;

Que, lejos de subsanarse la situación, el último informe actualizado de la CSS al 6 de mayo de 2026 revela que el monto adeudado ha ascendido de forma alarmante a un total de \$671.633.203,54;

Que existe una falta de transparencia manifiesta sobre el destino final de estos fondos que, habiendo sido efectivamente descontados de los recibos de sueldo de los agentes municipales, no han ingresado a las arcas de la obra social provincial;

Que el crecimiento de la deuda en más de 170 millones de pesos en los últimos siete meses evidencia una gestión financiera deficiente o, cuanto menos, una malversación de recursos con fines específicos;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1°: EXÍJASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, informe de manera detallada el destino de los fondos retenidos a los empleados municipales en concepto de aportes personales y contribuciones patronales a la Caja de Servicios Sociales (CSS) durante el período comprendido entre septiembre de 2024 y mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°: SOLICITASE que se remita la documentación respaldatoria que justifique la falta de transferencia de los \$671.633.203,54 adeudados al 6/5/2026, especificando si dichos montos fueron utilizados para gastos corrientes, inversiones o si se encuentran en cuentas específicas del tesoro municipal.

ARTÍCULO 3°: REQUIERASE a la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén un cronograma urgente de regularización de deuda y el cese inmediato de la retención sin transferencia, a fin de evitar acciones legales por parte de los trabajadores o de la propia obra social que puedan derivar en embargos sobre las cuentas municipales.

ARTÍCULO 4°: REMITASE copia de la presente Resolución y de los informes recibidos por la CSS al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz para que tome intervención en el control de la legalidad de estos actos administrativos.

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE al Intendente Municipal de El Chaltén Néstor Ticó, Jefatura de Gabinete de Ministros Pedro Luxen, a la Ministra de Gobierno María Belén Elmiger, al Presidente de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz Sergio Rodrigo Pérez Soruco, a los gremios ATE Y UPCN; publíquese en el Boletín Oficial Municipal, dese amplia difusión a la comunidad y cumplido ARCHIVASE.

EL CHALTÉN

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 7° Sesión Ordinaria del día 11 de Junio de 2026 con el siguiente votos de los concejales.

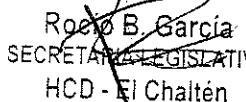
Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo

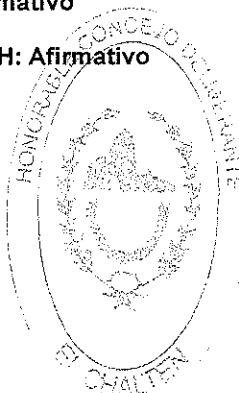
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Ausente

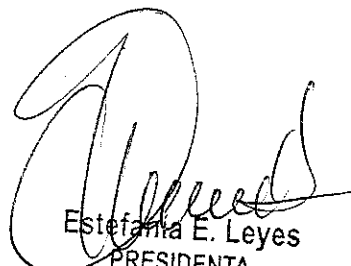
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Ausente

Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo

Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo


Romeo B. García
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén




Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén

RESOLUCIÓN N°548/HCDCh./2026